



APRUEBA Y AUTORIZA PAGA DEL FONDO ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 133

SAN CARLOS, 23 de Junio de 2022

VISTOS:

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley N° 21.395, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
3. Decreto Exento N° 5495 del 31/12/2021 y Decreto N° 27 del 04/02/2022 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2022 a Delegaciones Regionales Provinciales;
4. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
5. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
6. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
7. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.

2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) SERGIO ANTONIO PARRAGUEZ ATAVALES Cédula Nacional de Identidad número 8750586- 3 consistente en COMPLEMENTO AHORRO PREVIO POR UN MONTO DE \$200.000, por un valor total de hasta \$200.000.-

SEGUNDO: AUTORIZÁSE, al Departamento de Administración y Finanzas, para efectuar el pago al proveedor de la prestación indicada en el artículo anterior, SERGIO ANTONIO PARRAGUEZ ATAVALES, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 8750586 - 3, mediante la emisión del cheque respectivo.

TERCERO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Delegación Presidencial Provincial de Punilla, para el año 2022.

CUARTO: ENTRÉGUENSE, la prestación aprobada en el artículo primero del presente acto

administrativo suscribiendo para ello el documento "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el/la beneficiario/a o aquel que se encuentre facultado para ello, y el/la profesional responsable del programa ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PUNILLA



Rocio Belén Hizmeri Fernandez
Delegada Presidencial Provincial de Punilla

24/06/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 1Hmx5H1hN67o0hB4t4MQ1A==

cna

ID DOC : 19597665

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Punilla/Departamento Administrativo/Oficina de Partes y OIRS
2. Encargado de Administración y Finanzas Coordinador Unidad de Gestión Presupuestaria y Financiera (Delegación Presidencial Provincial de Punilla/Departamento de Administración y Finanzas)
3. Encargado Departamento Social y Coordinador Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios (Delegación Presidencial Provincial de Punilla/Departamento Social)
4. Encargado Departamento Jurídico (Delegación Presidencial Provincial de Punilla/Departamento Jurídico)